REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Primero de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018/00228/00

Teniendo en cuenta que se surtió en legal forma el emplazamiento en este asunto, mediante la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas y por encontrarse vencido el término determinado con tal fin, se designa como curador ad litem a: José Bernardo Rivera Pérez, correo electrónico: josebriverap@gmail.com; celular 3148631971 para que represente en este proceso a EVARISTO LONDOÑO MORALES.

Como gastos de la curaduría se fija la suma de $400.000,oo, que serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **063cd7a58f30306d244da024e81b99ca8f6994d51d39a0c4c14b0c6e9d2e619d**
Documento generado en 01/06/2022 01:45:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica